

INFORME SECRETARIAL: Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veinte (2020). Le informo señor juez que revisado el sistema de depósitos judiciales y el portal del Banco Agrario de Colombia no se encontraron dineros para el presente proceso, le informo además que no se encontró embargo de remanentes por cuenta de ningún despacho judicial.

MARIA MERCEDES VALENCIA FLOREZ
Oficial Mayor

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veintitrés (23) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	Carlos Mario Sampedro Aguirre y Otra
Radicado	05-001 40 03 027 2019 01139 00
Decisión	Termina por pago

La solicitud de terminación que antecede cumple a cabalidad con los requisitos consagrados en el art. 461 del C. G. P., por lo tanto se declarará terminado el presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Se ordenará el archivo del expediente.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIEMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. No se hace necesario oficiar al respecto, pues las mismas no fueron materializadas.

TERCERO: Previo a ordenar el desglose solicitado, se requiere a la parte demandante para que se sirva cancelar el arancel judicial.

CUARTO: En firme lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ

JUEZ

2(1)

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f8c66255d958f205e3a4aadb6980e2114581b28a578271620bb369edcc4d63d**
Documento generado en 24/08/2020 09:07:50 p.m.